



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 6 diciembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000554-0679-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002287	2:30 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sede Limón, para lo que proceda en derecho. Tome nota el Tribunal de Apelación de Trabajo de ese mismo circuito judicial para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002530-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002288	2:35 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000727-0639-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002289	2:40 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 6 diciembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001553-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002290	2:45 pm

Por tanto: En lo que ha sido objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida, en el entendido de que las diferencias en vacaciones solo se deben reconocer si estas han sido compensadas. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, revocan la sentencia recurrida, declaran sin lugar la demanda y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003200-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002291	2:50 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. En su lugar, se confirma la sentencia de primera instancia. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y confirman la sentencia del Tribunal.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000343-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002292	2:55 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000916-0639-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002293	3:00 pm

Por tanto: En lo que fue motivo de recurso, se revoca la sentencia, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se falla sin especial sanción en costas.

Fecha de Votación: viernes, 6 diciembre, 2019

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-005037-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2019/ 002294	3:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-010162-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2019/ 002295	3:10 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001715-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002296	3:15 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida únicamente en cuanto le impuso el pago de las costas a la parte accionada. En su lugar se resuelve sin especial condenatoria en costas. En lo demás se mantiene.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 6 diciembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000182-1024-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002300	3:35 pm

Por tanto: Se declara mal admitido y se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000350-1113-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002301	3:40 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Devuélvase el expediente al Juzgado para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000599-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002302	3:45 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar el recurso y la gestión de nulidad.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000737-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002303	3:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 6 diciembre, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001171-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002304	3:55 pm

Por tanto: Se declaran mal admitidos los recursos para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado para que se pronuncie sobre la admisibilidad de los recursos formulados, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000436-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002305	4:00 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se modifica la sentencia recurrida, en el sentido que lo concedido son diferencias por vacaciones cuando éstas han sido compensadas. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran con lugar el recurso, anulan la sentencia recurrida y desestiman la demanda en todos sus extremos, sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001878-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 002306	4:05 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la parte demandada. Se anula la sentencia en lo que otorgó las diferencias que por el pago del recargo "exceso de 30 lecciones" se generen en el incentivo por ampliación del curso lectivo. En cuanto a las vacaciones las diferencias se deben reconocer –únicamente- si estas han sido compensadas. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.